

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.

Seis meses..... 9'10 >

Tres id..... 4'90 >

Números sueltos, 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes,* Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, a veinticinco céntimos de peseta línea.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.

Seis meses..... 10'65 >

Tres id..... 6 >

Pago adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.^a Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 217.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en la Escuela Superior de Comercio de la Coruña la Cátedra de Geografía económico industrial é Historia del Comercio, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Escuelas Superiores de Comercio que deseen ser trasladados a la misma, podrán solicitar en el plazo improrrogable de 20 dias, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta* de Madrid.

Sólo pueden aspirar a dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a esta Subsecretaría por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los

Establecimientos públicos de enseñanza de la nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 27 de Julio de 1909.—El Subsecretario interino, A. Castro.

(De la *Gaceta* núm. 210.)

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Sesión del día 24 de Junio de 1909.

En la ciudad de Burgos a 24 de Junio de 1909, reunidos, previa convocatoria, a las cinco de la tarde en el despacho del Sr. Gobernador civil y bajo su presidencia, los señores Villarejo, Rámila, Rodríguez, Armiño, Sarmiento, Gómez, Villa, Sánchez, Seisdedos, Cecilia y Salvá, que componen la Comisión ejecutiva para la Fiesta escolar, se dió lectura del acta de la sesión anterior quedando aprobada.

Quedó enterada del mas acabado modelo de correspondencia epistolar, la hermosa carta del Excelentísimo Sr. D. Andrés Manjón, excusándose de venir a esta capital por su estado de salud, y aconsejando que no se celebre el homenaje que se le tiene preparado para la próxima Fiesta escolar, acordándose no insistir en su viaje por los peligros y molestias que pudiera ocasionarle, y que tenga lugar la lectura de dicha carta en el homenaje que se le tiene preparado para el dia 3 de Julio.

También queda enterada de una comunicación del Alcalde de esta ciudad, participando que el reparto de premios a los niños de las Escuelas públicas de este Ayuntamiento, tendrá lugar el dia 2 a las once de la mañana en el Teatro.

Dispuso que el Sr. Tarduchi sustituya al Sr. Cadiñanos para leer una de las hojas del Ave María.

Dada lectura de un oficio de la Comisión provincial relacionada con la inscripción y colocación de la lápida a Manjón, y después de

una amplia información en que emitieron su parecer casi todos los señores asistentes a la reunión, se acordó reformar la referida inscripción, la cual quedará redactada en la forma siguiente: «Para honor y gloria del benemérito sacerdote y eminente pedagogo fundador en Granada de las Escuelas del Ave-María D. Andrés Manjón y Manjón, Hijo predilecto de la provincia de Burgos, y para estímulo de los hidalgos castellanos que del trabajo y de la virtud esperan las patrias prosperidades. La Diputación provincial con la Junta de Instrucción pública en 2 de Julio de 1909 perpetua el testimonio de su admiración.» Para todos los actos y detalles de dicha colocación, se nombró a los Sres. D. Jenaro Pérez Villarejo y D. Mariano Rodríguez que se asociarán a los Comisionados por la Excm. Diputación provincial.

Se acordó que el programa general de la Fiesta escolar sea el siguiente:

Dia 1.º Fiesta matinal en honor de los Maestros y niños más laboriosos en la obra de la enseñanza, a celebrar en el Teatro de esta capital a las once de la mañana.

1.º Sinfonía por una banda militar.

2.º Memoria acerca del acto que se celebra, leída por el Secretario de la Comisión ejecutiva Sr. Lacalle.

3.º Entrega de un premio de 150 pesetas, instituido por la Sociedad Benéfica Burgalesa de la ciudad de la Habana, al Maestro de pueblo rural más merecedor de esta especial distinción.

4.º Distribución de 24 premios de 50 pesetas con su diploma correspondiente para 12 Maestros y otras tantas Maestras de las escuelas públicas de esta provincia, dos por cada partido judicial, cuyos Maestros han demostrado el grado máximo de asistencia escolar con sobresalientes resultados en la enseñanza.

5.º Reparto de 24 premios de 20 pesetas en una libreta de la Caja de Ahorros del Banco de Burgos a un niño y una niña, por cada partido judicial, que más lo merezcan.

6.º Entrega de Diplomas a las Corporaciones, entidades y personas que más se han distinguido en su cooperación en favor de la cultura popular.

7.º Intermedio musical.

8.º Discurso del Sr. D. Anselmo Salvá, dedicado a los padres de familia.

9.º Terminación del acto.

Dia 2. A las seis de la tarde en la fachada principal del Palacio de la Diputación provincial se descubrirá una lápida de marmol expresiva de la obra pedagógica de Manjón.

Dia 3. A las seis de la tarde gran festival en honor y homenaje del Excmo. Sr. D. Andrés Manjón, en el Teatro, a las once de la mañana.

1.º Sinfonía por la banda,

2.º Discurso reseña de las Escuelas del Ave-María de Granada y su sistema de enseñanza por el Sr. Seisdedos.

3.º Intermedio musical.

4.º Lectura por el Sr. Tarduchi de una hoja del Ave-María.

5.º Himno a Manjón cantado por un coro de niños y niñas con acompañamiento de música y dirigido por el maestro Iglesias.

6.º Acto de terminación.

Y por último, se designó una Comisión compuesta de los Sres. Sarmiento, Rodríguez y Lacalle a fin de que dispongan lo necesario para el reparto de localidades y cuanto sea necesario a la realización de dicho programa.

Con lo cual se levantó la sesión a las ocho de la tarde, extendiéndose la presente acta que firma el Sr. Presidente conmigo el Secretario de que certifico.—El Secretario General, Julián Lacalle.—V.º B.º—El Gobernador Presidente, Caballero.

Número del catálogo.	TÉRMINOS MUNICIPALES.	NOMBRES DE LOS MONTES.	PERTENENCIA.	SITIO DEL DISFRUTE.	MÉTODO DE CORTA.
Montes exceptuados en					
45 ^c	Ubierna.....	Prado largo núm. 3.....	Ubierna.....	Todo el monte.....	»
46 ^c	Idem.....	Prado largo ó cubierta.....	Idem.....	Idem.....	»
47 ^c	Idem.....	Prado Pomar.....	Idem.....	Idem.....	»
48 ^c	Urones.....	Prado Molinero.....	Urones.....	Idem.....	»
49 ^c	Idem.....	Prado Navas.....	Idem.....	Idem.....	»
50 ^c	Idem.....	Prado Valdemiriel.....	Idem.....	Idem.....	»
51 ^c	Idem.....	Prado de la Venta.....	Idem.....	Idem.....	»
52 ^c	Villahoz.....	San Julián.....	Villahoz.....	Idem.....	»
53 ^c	Idem.....	Vega.....	Idem.....	Idem.....	»
54 ^c	Idem.....	Las Praderas.....	Idem.....	Idem.....	»
55 ^c	Idem.....	Valdomez.....	Idem.....	Idem.....	»
56 ^c	Idem.....	Parral.....	Idem.....	Idem.....	»
57 ^c	Idem.....	La Sorruga.....	Idem.....	Idem.....	»
58 ^c	Idem.....	Viguella.....	Idem.....	Todo el predio.....	»
59 ^c	Idem.....	Puente Molinillo.....	Idem.....	Idem.....	»
60 ^c	Idem.....	Fuente Congosto.....	Idem.....	Idem.....	»
61 ^c	Idem.....	Hermita Congosto.....	Idem.....	Idem.....	»
62 ^c	Idem.....	La Boquilla.....	Idem.....	Idem.....	»
63 ^c	Idem.....	Salgüero.....	Idem.....	Idem.....	»
64 ^c	Idem.....	Cuesta el Mudo.....	Idem.....	Idem.....	»
65 ^c	Idem.....	Escobar.....	Idem.....	Idem.....	»
66 ^c	Idem.....	Cantarranas.....	Idem.....	Idem.....	»
67 ^c	Idem.....	Enar.....	Idem.....	Idem.....	»
68 ^c	Idem.....	Las Fuentes.....	Idem.....	Idem.....	»
69 ^c	Idem.....	Valdonepadre.....	Idem.....	Idem.....	»
70 ^c	Idem.....	San Mamés.....	Idem.....	Idem.....	»
71 ^c	Idem.....	Salbedera.....	Idem.....	Idem.....	»
72 ^c	Idem.....	Capellán.....	Idem.....	Idem.....	»
73 ^c	Villanueva de Gumiel.....	Manojar ó Valdegoda.....	Villanueva.....	Idem.....	»
Montes no exceptuados					
1	Aguilera (La).....	Pinar.....	La Aguilera.....	»	»
35	Alcocero.....	Carrascal.....	Alcocero.....	»	»
130	Añastro.....	El Monte.....	Añastro.....	Todo el monte.....	Leñas altas por corta de 60 robles secos.....
3	Aranda de Duero.....	Pinar.....	Aranda.....	Primer lote.....	»
176	Arauzo de Salce.....	Enebral.....	Arauzo de Torre.....	Todo el monte.....	Corta de 80 encinas secas.....
177	Idem.....	Montuerta.....	Arauzo de Salce.....	Idem.....	»
51	Arcos.....	Las Cañadillas.....	Arcos.....	»	»
55	Baños de Valdearados.....	La Recorba.....	Baños.....	»	»
217	Barrio de San Felices.....	El Carrascal.....	Cañizar de Amaya.....	Todo el monte.....	»
218	Basconcillo del Tozo.....	Castarreo.....	Barrio Panizares.....	Idem.....	»
219	Idem.....	La Cueva.....	Basconcillos.....	Idem.....	»
220	Idem.....	Ladrero.....	Arcellares.....	Idem.....	»
221	Idem.....	La Porquera.....	San Mamés de Abar.....	Idem.....	»
222	Idem.....	Valdehernando.....	Talamillo.....	Idem.....	»
36	Bascuñana.....	El Carrasquedo.....	San Pedro del Monte.....	»	»
37	Belorado.....	Idem.....	Belorado y tres más.....	»	»
158	Bozío.....	La Dehesa.....	Bozío.....	Todo el Monte.....	»
98	Cabañas de Esgueba.....	Montecillo.....	Cabañas.....	»	»
6	Caleruega.....	Monte Alto.....	Caleruega.....	Todo el monte.....	Leñas altas por corta de 60 encinas secas.....
55	Cardeñadizo.....	Monte Negro.....	Cardeñadizo.....	Idem.....	»
45	Cascajares de Bureba.....	Monte Valle.....	Cascajares.....	»	»
46	Castil de Peones.....	Valdepila.....	Castil.....	Valdespanta y Caldera.....	»
92	Castrogeriz.....	Carrascal.....	Castrogeriz.....	»	»
182	Castrovido.....	La Dehesa.....	Terrazas.....	Humbriazo.....	Poda de roble.....
99	Cilleruelo de Abajo.....	Idem.....	Cilleruelo.....	»	»
101	Cogollos.....	Robledal.....	Cogollos.....	»	»
132	Condado de Treviño.....	Carrascal.....	Moscador.....	Todo el monte.....	»
142	Idem.....	Los Montecicos.....	Dordoniz.....	Idem.....	»
8	Coruña del Conde.....	Dehesa.....	Coruña y Brazacorta.....	Idem.....	»
223	Cueva de Amaya.....	Cajigales.....	Cuevas.....	Monte Redondo.....	»
224	Idem.....	El Mortero.....	Rebolledillo.....	Alto del Mortero.....	»
38	Cueva Cardiel.....	Cilla.....	Cueva.....	Vallejo de la Monja.....	»
39	Garganchón.....	La Dehesa.....	Garganchón.....	»	»
153	Haza.....	Los Navajos.....	Haza y Comunidad.....	»	»
154	Idem.....	La Serrezuela.....	Idem.....	»	»
74	Hontoria de la Canteras.....	Rebollar.....	Hontoria.....	Todo el monte.....	Corta de 60 robles secos.....
63	Hontomín.....	Las Arenillas.....	Hontomín.....	»	»
155	Hoyales de Roa.....	Robledal.....	Hoyales.....	»	»
161	Horra (La).....	La Hera.....	La Horra.....	Todo el monte.....	»
65	Ibeas de Juarros.....	Dehesa Canto.....	San Millán de Juarros.....	Idem.....	»
66	Idem.....	Rebollar.....	Ibeas.....	»	»
67	Idem.....	El Soto.....	Idem.....	»	»
237	Junta de la Cerca.....	Dehesa.....	Renuncio.....	Todo el monte.....	»
241	Junta de San Martín de Losa.....	La Valleja.....	Villaño.....	Idem.....	»
242	Junta de Traslaloma.....	San Sebastián.....	Villataras.....	Idem.....	»
243	Idem.....	Vallejo Ahedo.....	Valmayor.....	»	»
244	Junta de Villalba de Losa.....	Dehesa.....	Villacían.....	Todo el monte.....	»
103	Lerma.....	Bardal.....	Comunidad villa y tierras.....	1.º, 2.º y 3.º lote.....	»
156	Mambrilla de Castrejón.....	Valdelajula.....	Mambrilla.....	La Canteras.....	»
68	Mansilla de Burgos.....	Hondillo y Hoyo.....	Mansilla.....	»	»
205	Masa.....	Fontanares.....	Masa.....	»	»
69	Medinilla.....	Santillana.....	Medinilla.....	»	»

con arreglo á lo dispuesto por Real decreto de 14 de Agosto de 1900 é instrucciones de 19 de Septiembre del mismo año.—(Continuación).

P L A Z O .	LEÑAS.				PASTOS.				Tasación.	Resinas.	Labor y siembra.	Caza.	Tasación.	Tasación total.					
	Altas.	Tasación.	Bajas.	Tasación.	NÚMERO DE GANADOS.										Tasación.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
	Estéreos.	Pesetas.	Estéreos.	Pesetas.	Lanar.	Cabrio.	Mayor.	Cerda.							Pesetas.				
concepto de Dehesas boyales																			
Año	»	»	»	»	10	»	»	»	20	»	»	»	»	20					
Idem.....	»	»	»	»	2	»	»	»	4	»	»	»	»	4					
Idem.....	»	»	»	»	3	»	»	»	6	»	»	»	»	6					
Idem.....	»	»	»	»	2	»	»	»	4	»	»	»	»	4					
Idem.....	»	»	»	»	12	»	»	»	24	»	»	»	»	24					
Idem.....	»	»	»	»	10	»	»	»	20	»	»	»	»	20					
Idem.....	»	»	»	»	10	»	»	»	20	»	»	»	»	20					
Idem.....	»	»	»	»	2	»	»	»	4	»	»	»	»	4					
Idem.....	»	»	»	»	1	»	»	»	2	»	»	»	»	2					
Idem.....	»	»	»	»	2	»	»	»	4	»	»	»	»	4					
Idem.....	»	»	»	»	1	»	»	»	2	»	»	»	»	2					
Idem.....	»	»	»	»	2	»	»	»	4	»	»	»	»	4					
Idem.....	»	»	»	»	1	»	»	»	2	»	»	»	»	2					
Idem.....	»	»	»	»	3	»	»	»	6	»	»	»	»	6					
Idem.....	»	»	»	»	1	»	»	»	2	»	»	»	»	2					
Idem.....	»	»	»	»	10	»	»	»	20	»	»	»	»	20					
Idem.....	»	»	»	»	1	»	»	»	2	»	»	»	»	2					
Idem.....	»	»	»	»	2	»	»	»	4	»	»	»	»	4					
Idem.....	»	»	»	»	1	»	»	»	2	»	»	»	»	2					
Idem.....	»	»	»	»	4	»	»	»	8	»	»	»	»	8					
Idem.....	»	»	»	»	2	»	»	»	4	»	»	»	»	4					
Idem.....	»	»	»	»	1	»	»	»	2	»	»	»	»	2					
Idem.....	»	»	»	»	4	»	»	»	8	»	»	»	»	8					
Idem.....	»	»	»	»	1	»	»	»	2	»	»	»	»	2					
Idem.....	»	»	»	»	8	»	»	»	16	»	»	»	»	16					
Idem.....	»	»	»	»	1	»	»	»	2	»	»	»	»	2					
Idem.....	»	»	»	»	2	»	»	»	4	»	»	»	»	4					
Idem.....	»	»	»	»	1	»	»	»	2	»	»	»	»	2					
Idem.....	»	»	»	»	2	»	»	»	4	»	»	»	»	4					
Idem.....	»	»	»	»	1	»	»	»	2	»	»	»	»	2					
Idem.....	»	»	»	»	100	20	30	»	440	1605	»	»	1605	2045					
ó enagenables.																			
Año	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»					
Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»					
Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»					
Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»					
Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»					
Año	»	»	60	100	40	»	8	»	128	»	»	»	»	228					
Idem.....	40	80	10	20	50	»	24	»	244	»	918'40	»	918'40	1262'40					
Idem.....	»	»	»	»	370	100	16	»	1136	»	»	»	»	1136					
Idem.....	125	250	»	»	300	20	30	»	840	»	»	»	»	1090					
Idem.....	»	»	125	250	300	25	37	»	897	»	»	»	»	1147					
Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»					
Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»					
Año	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»					
Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»					
Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»					
Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»					
Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»					
Año	»	»	20	40	200	10	20	»	550	»	»	»	»	590					
Idem.....	»	»	»	»	20	8	5	»	94	»	»	»	»	94					
Idem.....	»	»	»	»	10	»	5	»	50	»	»	»	»	50					
Idem.....	»	»	»	»	20	10	10	»	130	»	»	»	»	130					
Idem.....	»	»	10	20	120	50	30	»	570	»	»	»	»	590					
Idem.....	»	»	»	»	100	20	20	»	380	»	»	»	»	380					
Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»					
Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»					
Año	»	»	»	»	100	»	»	»	200	»	»	»	»	200					
Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»					
Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»					
Año	60	120	30	60	100	50	20	»	470	»	»	»	»	650					
Idem.....	»	»	»	»	30	»	30	»	240	»	»	»	»	240					
Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»					
Año	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»					
Idem.....	»	»	200	300	100	4	30	»	392	»	»	»	»	692					
Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»					
Año	20	40	»	»	20	10	20	12	202	»	»	»	»	242					
Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»					
Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»					
Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»					
Año	»	»	»	»	30	10	»	»	90	»	»	»	»	90					
Idem.....	30	60	»	»	30	6	»	»	78	»	»	»	»	138					
Idem.....	»	»	»	»	300	40	50	»	1020	»	»	»	»	1020					
Idem.....	»	»	30	30	15	5	6	»	81	»	»	»	»	111					
Idem.....	»	»	20	20	20	2	10	»	106	»	»	»	»	126					
Idem.....	»	»	70	140	100	»	10	»	260	»	»	»	»	400					
Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»					
Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»					
Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»					
Año	60	90	»	»	200	10	30	»	610	»	»	»	»	700					
Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»					
Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»					
Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»					
Año	»	»	»	»	5	»	»	»	10	»	»	»	»	10					
Idem.....	»	»	»	»	50	»	»	»	100	»	»	»	»	100					
Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»					
Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»					
Año	»	»	30	60	30	30	11	»	216	»	»	»	»	276					
Idem.....	»	»	40	80	40	10	20	»	230	»	»	»	»	310					
Idem.....	»	»	10	20	30	10	16	»	186	»	»	»	»	206					
Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»					
Idem.....	»	»	»	»	20	»	»	»	40	»	»	»	»	40					
Idem.....	»	»	800	400	800	200	150	»	3100	»	»	»	»	3500					
Idem.....	»	»	300	600	600	300	100	»	1890	»	7760	»	7760	10250					
Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»					
Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»					
Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»					

(Continuad).

Providencias Judiciales

Aranda de Duero.

D. Enrique Tarrasa Entrambasaguas, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta villa y su partido,

Certifico: Que en los autos de juicio ejecutivo seguido en este Juzgado y Escribanía sobre pago de 960'65 céntimos por el Procurador D. Celedonio Cabestrero San Juan, en nombre de D. Manuel Ortego Villarreal, contra D. Eloy García Yagüe, declarado rebelde, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la villa de Aranda de Duero á 27 de Julio de 1909, el Sr. Don José Temes Nieto, Juez de primera instancia de Aranda de Duero y su partido, habiendo visto estos autos de juicio ejecutivo seguidos por el Procurador D. Celedonio Cabestrero San Juan, en nombre de Don Manuel Ortego Villarreal, labrador, defendido por el Letrado D. José A. de Quintana, contra D. Eloy García Yagüe, sobre pago de cantidad, vecino el primero de Huerta de Rey y el segundo actualmente de Yangüas, Guardia civil, y en rebeldía,

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra D. Eloy García Yagüe, como hijo y heredero de Don Severiano García Delgado hasta hacer pago al acreedor D. Manuel Ortego Villarreal de la cantidad de 960'65 pesetas de principal y mil para intereses y costas causadas y que se causen, á cuyo pago se condena al deudor citado D. Eloy García Yagüe en la representación citada. Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José Temes Nieto.

Fuè publicada en el mismo día.

Y para su publicación, á instancia de la parte actora, expido el presente, cumpliendo lo mandado, en Aranda de Duero á 31 de Julio de 1909. = Lic. Enrique Tarrasa. = V.º B.º = José Temes Nieto.

Anuncios Oficiales

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 2 de Agosto de 1909, esta Dirección general ha señalado el día 9 del próximo mes de Septiembre, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación y ensanche del puente de Miranda de Ebro, de la carretera de Madrid á Francia, provincia de Burgos, cuyo presupuesto de contrata es de 83.543'30 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección gene-

ral de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Burgos.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 4 de Septiembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 840 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 3 de Agosto de 1909. = El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha 3 de Agosto último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación y ensanche del puente de Miranda de Ebro, de la carretera de Madrid á Francia, provincia de Burgos, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa ó llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

AUDIENCIA DE BURGOS

Secretaría de Gobierno.

Se halla vacante el cargo de Fiscal municipal propietario de Villandino, partido judicial de Castrogeriz, que se proveerá por la Sala de Gobierno de esta Audiencia, con arreglo á lo determinado en el artículo 7.º y concordantes de la ley de 5 de Agosto de 1907.

Los aspirantes que deseen obtenerle dirigirán sus solicitudes en papel de dos pesetas á esta Secretaría de Gobierno en el plazo de 15 días, á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial, acompañando los documentos justificativos de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 30 de Julio de 1909. = El Secretario de Gobierno, P. H., Pedro Tomeo.

Se halla vacante el cargo de Juez municipal suplente de Castilla la Vieja, partido judicial de Villarcayo, que se proveerá por la Sala de Gobierno de esta Audiencia, con arreglo á lo determinado en el artículo 7.º y concordantes de la ley de 5 de Agosto de 1907.

Los aspirantes que deseen obtenerle dirigirán sus solicitudes en papel de dos pesetas á esta Secretaría de Gobierno en el plazo de quince días á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial, acompañando los documentos justificativos de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 30 de Julio de 1909. = El Secretario de Gobierno, P. H., Pedro Tomeo.

Se halla vacante el cargo de Juez municipal suplente de Jaramillo de la Fuente, partido judicial de Salas de los Infantes, que se proveerá por la Sala de Gobierno de esta Audiencia, con arreglo á lo determinado en el artículo 7.º y concordantes de la ley de 5 de Agosto de 1907.

Los aspirantes que deseen obtenerle dirigirán sus solicitudes en papel de dos pesetas á esta Secretaría de Gobierno en el plazo de quince días á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial, acompañando los documentos justificativos de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 30 de Julio de 1909. = El Secretario de Gobierno, P. H., Pedro Tomeo.

Se halla vacante el cargo de Fiscal municipal propietario de Villaldemiro, partido judicial de Castrogeriz, que se proveerá por la sala de Gobierno de esta Audiencia, con arreglo á lo determinado el artículo 7.º y concordantes de la ley de 5 de Agosto de 1907.

Los aspirantes que deseen obtenerle dirigirán sus solicitudes en papel de dos pesetas á esta Secretaría de Gobierno en el plazo de quince días á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial, acompañando los documentos justificativos de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 30 de Julio de 1909. = El Secretario de Gobierno. = P. H., Pedro Tomeo.

INSTITUTO GENERAL Y TÉCNICO DE BURGOS

Secretaría.

Por Real orden fecha 15 del actual, el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes ha dispuesto lo que sigue:

«1.º Que á todos los alumnos que soliciten matrícula en los distintos establecimientos oficiales de enseñanza desde 1.º del próximo mes de Septiembre, se les exigirá el certificado de vacuna ó revacuna á que se refiere el art. 13 del citado Real decreto de 15 de Enero de 1903, sin hacer distinción entre los que hayan cursado en años anteriores y los que la soliciten por primera vez.

2.º Que dicho certificado deberá exhibirse en el acto de solicitar la matrícula, cuidando la Secretaría del establecimiento de anotar en el expediente su presentación, fecha en que se verificó la vacunación ó revacunación, y autoridad médica que certifica; y

3.º Que la falta de presentación del citado documento será motivo bastante para impedir la matrícula.» (Gaceta del 23.)

Y estando los alumnos de este Instituto, por término general comprendidos en la edad de 10 á 20 años, han de presentar, con arreglo al citado art. 13 del Real decreto de 15 de Enero de 1903, certificado de hallarse revacunados, requisito sin el cual no podrán verificar la matrícula en el mes de Septiembre próximo.

Con el fin, pues, de que los que los que hayan de matricularse puedan, si no lo están, ser revacunados oportunamente, y en todo caso proveerse del certificado necesario, el Sr. Director de este Centro ha dispuesto se dé la mayor publicidad á la Real orden referida para evitar perjuicios á los alumnos.

Burgos 31 de Julio de 1909. = El Secretario, Dr. Eloy García de Quevedo.

Sección de Telégrafos de Burgos.

Por no servir para las líneas telegráficas del Estado, se venden 46 postes de pino de seis, siete y ocho metros existentes en la línea de Burgos á Aranda, al tipo minimum de 0'50 pesetas, siendo de cuenta del licitador la recogida de los mencionados postes.

Se admiten proposiciones en las oficinas de Telégrafos de Burgos, Lerma y Aranda, hasta los 15 días después de la publicación del presente anuncio.

Burgos 3 de Agosto de 1909. = El Director, Emilio Caturra.

Anuncios Particulares

Doctor O. Urraca, OCULISTA.

Consulta de once á una. — Laincalvo, 18, pral. — Burgos. 1